



DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC-1330562 DOC-1128482

**APRUEBA PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O
ENSAJOS DE SEGURIDAD PARA LA
CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO ELÉCTRICO
BALASTO ELECTRÓNICO PARA LÁMPARAS
DE DESCARGA, QUE SE INDICA./**

13710

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 26 MAY 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 32 del 12.06.2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se estableció, entre otros, que el producto eléctrico Balasto para lámparas de descarga, para su comercialización en el país, debe contar con su respectivo certificado de aprobación de Seguridad, otorgado por algún Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia.

2º Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, Nº 14, de la Ley Nº 18.410, "Crea La Superintendencia de Electricidad y Combustibles", corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, conducentes al otorgamiento por parte de los Organismos de Certificación de los respectivos Certificados de Aprobación de los productos eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones normales y no constituyan peligro para las personas o cosas.

3º Que en la tramitación del presente protocolo de análisis y/o ensayos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; "Reglamento de Ejecución del Título I de la Ley Nº 19.912 y Requisitos para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad", ya que mediante el ORD. Nº 7649 de fecha 15.07.2014, fue presentado a consulta pública nacional e internacional, por un período de dos meses, recibiéndose en ese tiempo observaciones y propuestas al respecto, las cuales fueron consideradas y evaluadas en la sesión del Comité Técnico realizada por esta Superintendencia con fecha 27.04.2016, determinando la aprobación del protocolo de ensayos y la fecha de aplicación de acuerdo a lo señalado en la TABLA del Resuelvo 1º.

RESUELVO:

1º Apruébase el Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad, para la certificación del producto eléctrico que se señala en la TABLA siguiente:

TABLA

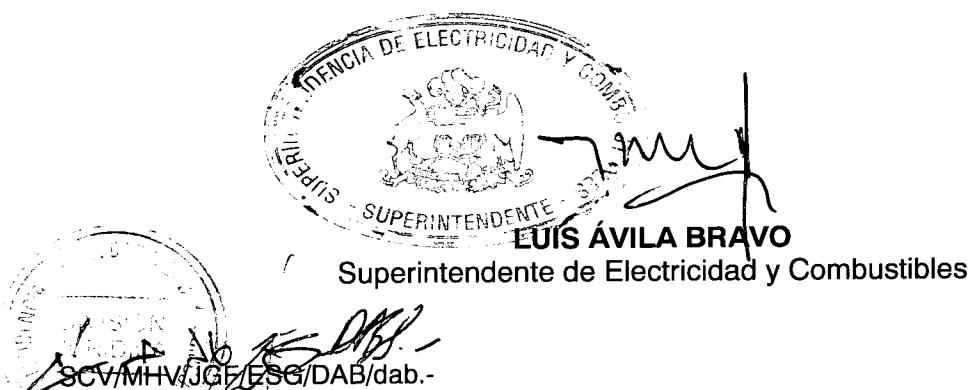
Protocolo	Área	Producto	Normas de Referencia	Fecha de Aplicación
P.E. N° 5/22, de fecha 19.05.2016	Seguridad	Balasto Electrónico para lámparas de descarga con vapor de: Sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos, para uso en alumbrado público.	IEC 61347-2-12: 2010-11; IEC 61347-1: 2015-02	01/06/2017

2º El texto íntegro del Protocolo de Ensayos PE N° 5/22 individualizado en la presente resolución, se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados y puede ser consultado en el link siguiente:

http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,5605710&_dad=portal&_schema=PORTAL

3º Los fabricantes nacionales, importadores y comercializadores de Balastos Electrónicos para lámparas de descarga de uso en alumbrado público señalado en la presente resolución; previo a su comercialización en el país, deberán contar con el respectivo Certificado de Aprobación de Seguridad, a partir del **01/06/2017**, según lo indicado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución; siempre que para esa fecha se encuentren autorizados por esta Superintendencia, al menos un Organismo de Certificación y un Laboratorio de Ensayos.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



Distribución:

- Diario Oficial
- Organismos de Certificación de Productos Eléctricos
- Laboratorios de Ensayos de Productos Eléctricos
- Página Web SEC
- Transparencia Activa
- DTP
- DNE TIMES LEÑA-AP: (Resoluciones 2016: Aprueba Protocolo PE 5-22 Balasto Electrónico AP)
- Caso N°: 336791